

**ACTA DE CONSTITUCION
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DE LA GUAJIRA**

Entre los suscritos a saber: JORGE ELIECER BALLESTEROS BERNIER, mayor y vecino de Riohacha, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.801.912, expedida en Bucaramanga, quién obra en su carácter de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, debidamente facultado por la Ordenanza No. 06 de 1993 y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO; JUAN LUIS MEJÍA, también mayor y vecino de Santafé de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.351.889, expedida en Medellín, quién obra en su condición de Director del INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA "COLCULTURA", establecimiento público del orden nacional, autorizado por el Decreto extraordinario número 2329, y quién en adelante se denominará EL INSTITUTO, y HECTOR SAMUEL PINEDO MARQUEZ, también mayor de edad vecino de Riohacha, con cédula No. 17.802.666 expedida en Riohacha, quien obra en su calidad de Presidente Ejecutivo de la CAMARA DE COMERCIO DE RIOHACHA, quién en lo sucesivo se denominará LA ENTIDAD PRIVADA, en el cual fue celebrada en la constitución a que se expresa en la siguiente clausulas: PRIMERA CLAUSULA: Las partes contratantes convienen en crear EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA GUAJIRA como un organismo privado, de derecho, sin ánimo de lucro y con personería Jurídica, cuyo objeto será la promoción y financiación de todas las manifestaciones culturales en el Departamento de La Guajira. SEGUNDA. APORTES. Para tal efecto las partes se comprometen a realizar los siguientes aportes: a) EL DEPARTAMENTO, a través del Instituto Departamental de Cultura de La Guajira, aporta al Fondo la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00), que transferirá una vez que éste Fondo haya adquirido el reconocimiento de su personería Jurídica, suma que pagará con cargo al capítulo tres (3), artículo 113 del presupuesto de la vigencia fiscal de 1993, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto. B) EL INSTITUTO, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00), transferirá al Fondo Con Cargo al capítulo artículo del presupuesto de la vigencia fiscal de 1993 y previo el reconocimiento de su personería Jurídica c) LA ENTIDAD PRIVADA, aportará la suma de QUINIENTOS MIL PESO (\$500.000.00), que igualmente pagará al Fondo cuando éste haya obtenido del su personería Jurídica. PARAGRAFO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE PROVISIONAL. Que se nombra como GERENTE PROVISIONAL del Fondo Mixto al Doctor DANNIS BRITO ROSADO, con c.c. No. 17.807.444, de Riohacha, a quién autorizan para adelantar todas las actividades legales para obtener la Personería Jurídica del Fondo, para todos los aprotantes, los fundadores y de las personas que quieran vincularse como particulares y adelantar todas las gestiones necesarias para la instalación e iniciación en el cumplimiento de sus funciones por parte de la Junta Directiva. PARAGRAFO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL. Que se nombra provisionalmente a ÁNGEL DAZA CAICEDO, c.c. No. 12.549.833 de Santa Marta, quién hará las veces de revisor fiscal, la Junta Directiva ratificará su nombramiento. TERCERA: JUNTA DIRECTIVA. Las partes convienen en que la Junta Directiva del Fondo que se comprometen a crear estará constituida en el acto de

creación y en los estatutos de la siguiente manera: por el Gobernador del Departamento o su delegado, quién le presidirá; por dos miembros designados por el Consejo Departamental de Cultura que no sean servidores públicos; por un representante del Instituto Colombiano de Cultura "Colcultura"; por un representante de los donantes y un representante de los medios de comunicación.

Para constancia se firma el presente convenio en Riohacha a los 17 DIC. 1993

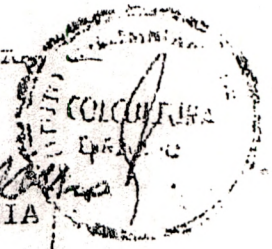
POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Jorge Ballesteros Bernier
JORGE BALLESTEROS BERNIER
Gobernador de La Guajira

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

POR COLCULTURA

Juan Luis Mejia
JUAN LUIS MEJIA
Director



POR LA ENTIDAD PRIVADA

Hector Samuil Pinedo Marquez
HECTOR SAMUIL PINEDO MARQUEZ
Presidente

